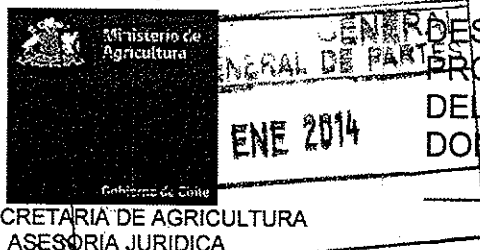


TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 13 de febrero de 2014.

PUBLICIDAD EN  
DIARIO OFICIAL

EL 28-02-2014.



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA



DESIGNA TRANSITORIA Y  
PROVISIONALMENTE DIRECTOR NACIONAL  
DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO A  
DON HORACIO ORLANDO BORQUEZ CONTI.

SANTIAGO, 20 DIC 2013

N° 72 / VISTO : el artículo 59, de la ley N°19.882; la ley N°18.755; el DFL N°294 de 1960 del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N°18.834; el decreto N°71 de 2013, del Ministerio de Agricultura; los artículos N°32, N°6, y N°35 de la Constitución Política de la República y la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, por renuncia de su titular, a contar del 01 de enero de 2014.

Que en el uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto proveer transitoria y provisionalmente dicho cargo.

DECRETO:

1.- Designase transitoria y provisionalmente, a contar del 1 de enero de 2014, en el cargo de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, grado 3° de la escala única de remuneraciones, a don HORACIO ORLANDO BORQUEZ CONTI, RUT N°4.496.141-5.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario nombrado precedente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- El presente nombramiento otorga el derecho a percibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N°19.882 y autorizada por decreto N°747 de 2009, del Ministerio de Hacienda, que asciende a un 83% de la suma de las remuneraciones brutas de carácter permanente que le corresponda percibir al señor HORACIO ORLANDO BORQUEZ CONTI.

TOMADO RAZON

17 FEB 2014

Contralor General  
de la República  
Subrogante

4.- Declárase que el señor HORACIO ORLANDO BORQUEZ CONTI, deberá rendir la fianza correspondiente.

5.- El gasto que irroque el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE, TOMESE RAZÓN, REGISTRESE,  
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



LUIS MAYOL BOUCHON  
MINISTRO DE AGRICULTURA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA